

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Conjunto Residencial Estadio 70 P.H.
Demandado	Eliana Patricia Álvarez Mejía y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020 00366 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación email

Revisada la notificación enviada a los ejecutados ELIANA PATRICIA ÁLVAREZ MEJÍA e IVÁN DARÍO RODRIGUEZ ÁLVAREZ el 15 de marzo de 2021 como mensaje de datos (correo electrónico), así como el acuse de recibo automático de la misma, se puede decir que tal diligencia fue realizada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (Docs. 06 y 07).

La notificación se entiende surtida el **18 de marzo de 2021**, advirtiéndole que el término para pagar venció el 26 de marzo de 2021, y el término para proponer excepciones vence el día 9 de abril del mismo año.

Debe resaltarse que el email distriroalltda@hotmail.com, a donde se envió la notificación de forma conjunta para ambos ejecutados, figura en las consultas de TRANSUNIÓN arrimadas como soporte – tanto para ELIANA PATRICIA como para IVAN DARÍO.

Igualmente, el correo distribuidoraroalltda@une.net.co informado en la demanda como perteneciente a IVÁN DARÍO no figura como válido o vigente en páginas web verificadoras de cuentas e-mail.

Se procederá a **compartir el expediente digital** con los ejecutados a fin de que tengan acceso a las actuaciones surtidas. Téngase en cuenta para lo anterior el email crestrepocardona@gmail.com también relacionado como perteneciente a IVÁN DARÍO RODRIGUEZ en la referida consulta de TRANSUNIÓN.

NOTIFÍQUESE,
15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14ed2f6416d7339d0d7c71c45c8e56060674d605f7e62108fdaa067953a1ed9b

Documento generado en 06/04/2021 06:44:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>